



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ESCRITURA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL
CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO
DE LA COMPAÑÍA AGRIPAC S.A.-----
CUANTIA: US\$3'402.862.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la compañía AGRIPAC S.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la **Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas** en sesión celebrada el día tres de diciembre del dos mil ocho; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, el Aumento de Capital Suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía AGRIPAC S.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día tres de diciembre del dos mil ocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) AGRIPAC CIA. LTDA.,** se constituyó con un capital suscrito **Cincuenta mil sucres**, de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano Arellano, el nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. **B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma,** el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Novecientos cincuenta mil sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Un millón de sucres**. **C) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Cuatro millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Cinco millones de sucres**. D) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Diez millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Quince millones de sucres**. E) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Diez millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Veinticinco millones de sucres**. F) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de octubre



de mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Veinticinco millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Cincuenta millones de sucres**. G) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Cincuenta y seis millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Ciento seis millones de sucres**. H) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de **Ciento veinticinco millones de sucres**, reformó sus estatutos y se transformó de compañía limitada a Sociedad Anónima y cambió su denominación de **AGRIPAC CIA. LTDA.**, a **AGRIPAC S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Doscientos treinta y un millones de sucres**. I) Mediante escritura pública autorizada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, AGRIPAC S.A., aumentó su capital suscrito en la suma de **Seiscientos diecinueve millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Ochocientos cincuenta millones de sucres**. J) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de mil novecientos noventa, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital suscrito en la suma de **Mil seiscientos cincuenta millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Dos mil quinientos millones de sucres**. K) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día tres de enero de mil novecientos noventa y dos, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital suscrito en la suma de **Dos mil quinientos millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Cinco mil millones de sucres**. L) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

AGRIPAC S.A., aumentó su capital suscrito en la suma de **Quince mil millones de sucres**. Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Veinte mil millones de sucres**. M) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, **AGRIPAC S.A.**, se fusionó y absorbió a las compañías **INDUSTRIAL SEMILLAS CONTINENTAL C.A. (CONTISEM)** y **ELECTROBA S.A.**, con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Veinticuatro mil novecientos setenta millones de sucres**. N) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital suscrito en la suma de **Quince mil treinta millones de sucres**, con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **Cuarenta mil millones de sucres**. Ñ) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día seis de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día nueve de abril del dos mil uno,



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AGRIPAC S.A., realizó la conversión de su capital suscrito de **CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES A UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES**, y reformó sus estatutos sociales. O) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dos de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil dos, se suscribió la escritura de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía **AGRIPAC S.A.**, absorbe a la compañía **CORPORACIÓN MICHENER S.A.**, aumentó el capital suscrito en la suma de Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares dividido en **Treinta y cinco millones novecientas sesenta mil ochocientos setenta y cinco acciones**, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y fijó un capital autorizado de **Seis millones de dólares**, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de **Tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares**. P) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dos de julio del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil tres, **AGRIPAC S.A.**, aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES**, emitiéndose Treinta

y cuatro millones seiscientas veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES**, dividido en Ciento diez millones quinientas ochenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Q) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día uno de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día treinta de junio del dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES**, emitiéndose Veintidós millones setecientas dieciocho mil quinientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES**. R) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día quince



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de septiembre del dos mil cinco, se incrementó el valor de las acciones de **cuatro centavos de dólar a un valor nominal de un dólar cada acción**, se aumentó el capital suscrito en la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES**, emitiéndose un millón ciento noventa y siete mil ochocientas noventa y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, se fijó el nuevo capital autorizado en **TRECE MILLONES DE DÓLARES**, con lo cual su capital suscrito asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS DÓLARES**. S) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el diecinueve de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de octubre del dos mil seis, **AGRIPAC S.A.**, aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES**, con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES** de los Estados Unidos de América. T) Mediante escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enriquez León, el uno de noviembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Guayaquil, el día diez de julio del dos mil siete, **AGRIPAC S.A.**, realizó la fusión por absorción a las compañías **BANDURRIACORP S.A.**, **DISTRIBUIDORA ALMAGRIPAC S.A.**, y **FRANCOVEST S.A.**. U) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el tres de septiembre del dos mil siete, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado en la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES**, con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES**, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete. V) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enriquez León, el treinta de abril del dos mil ocho, **AGRIPAC S.A.**, celebró la escritura pública de rectificación del aumento del capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, la misma que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. W) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día cinco de mayo del dos mil ocho, la compañía **AGRIPAC S.A.**, se encuentra realizando el trámite de Fusión por absorción a las compañías



HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

AGRIGRAIN S.A. y CELTEC S.A., en calidad de absorbidas. Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número cero ocho guión G guión DIC guión cero cero cero ocho cuatro uno seis expedida el día cinco de diciembre del dos mil ocho en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. X) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del tres de diciembre del dos mil ocho, resolvió aprobar el aumento de capital suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$3'402.862.00 dólares), debiendo emitirse 3'402.862 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Todo de conformidad con el texto del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Con estos antecedentes, yo Ing. Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del tres de diciembre del dos mil ocho, declaro aumentado el capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, en los términos que se contiene en el acta

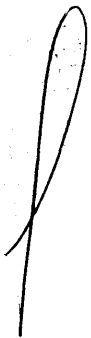


acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'402.862.00 dólares)**, mediante la emisión de 3'402.862 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12'876.646.00 dólares)**. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **a)** Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil siete, la suma de US\$3'062.576.00 dólares. **B)** Por capitalización de la Reserva Legal originada en la utilidad del ejercicio dos mil siete, la suma de US\$340.286.00 dólares.- Pagándose de esta forma la suma de US\$3'402.862.00 dólares que corresponden al 100% de **3'402.862** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La totalidad de las acciones ordinarias y nominativas correspondientes a este Aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en la siguiente forma: **A)** Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **2'328.093** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$2'328.093.00 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil siete, la suma de**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

US\$2'095.284.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil siete, la suma de US\$232.809.00 dólares. B) APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 1'074.676 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$1'074.676.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil siete, la suma de US\$967.209.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil siete, la suma de US\$107.467.00 dólares.** C) Señora Cecilia Luna de Armstrong, representada por su Apoderada señora María Fátima Torres de Romero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 93 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$93.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil siete la suma de US\$83.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil siete, la suma de US\$10.00 dólares. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor Ing. Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía AGRIPAC



S.A., declara bajo juramento: a) Que el pago del capital suscrito correspondiente al aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, está correctamente integrado, según los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de diciembre del dos mil ocho; y b) Que de conformidad con el Art. 107 de la Ley de Contratación Pública, la compañía AGRIPAC S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.**-Siendo el capital autorizado de la compañía la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme consta en la escritura pública que fue autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día quince de septiembre del dos mil cinco, esta escritura se ha realizado dentro del cupo del capital autorizado, en tal virtud no requiere aprobación de la Superintendencia de Compañías. Luego de inscrita en el Registro Mercantil, la presente escritura, se deberá notificar a dicha institución, remitiendo un testimonio debidamente inscrito. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma

1

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 3 días del mes de diciembre del 2008, a las 12:30 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado.

El señor Secretario, procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	6'481.559	US\$6'481.559,00
APPLEBY INVESTMENT S.A.	2'991.967	2'991,967.00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	258	258.00
TOTAL	9'473.784	US\$9'473.784,00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., se encuentra representada por el Econ. Manuel Suco Cárdenas, conforme lo acredita con la copia de su Poder, y la señora Cecilia Luna de Armstrong, se encuentra representada por la señora María Fátima Torres de Romero, conforme lo acredita con la carta poder, ambos documentos forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ing. Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el señor Nicholas Mitchell. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona incrementar el capital suscrito de la compañía dentro del cupo del capital autorizado. Presentando un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Siendo el actual Capital Autorizado la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES, se resuelve aumentar dentro de dicho cupo, el capital suscrito de la empresa en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES (US\$3'402.862.00 DOLARES) de los Estados Unidos de América dividido en 3'402.862 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (US\$12'876.646.00 dólares), dividido en 12'876.646 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

2) Aprobar que la forma de pago, de las 3'402.862 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, debiendo pagarse el 100% de las acciones suscrita, esto es la suma de US\$3'402.862.00 dólares de la siguiente forma:

A) Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2007, la suma de US\$3'062.576.00 dólares.

B) Por capitalización de la Reserva Legal originada en la utilidad del ejercicio 2007, la suma de US\$340.286.00 dólares

3) Disponer que el valor capitalizado por los señores accionistas, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Después de inscribir en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

4) Los señores accionistas declaran que renuncian a suscribir en el aumento de capital conforme a su derecho de preferencia, habiéndoles aceptado la Junta General tal renuncia. La Junta General a su vez, autoriza a los señores accionistas para que negocien sus fracciones libremente.

5) Las 3'402.862 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 2'328.093 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$2'328.093.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2007 la suma de US\$2'095.284.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2007 la suma de US\$232.809.00 dólares.

B) APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 1'074.676 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$1'074.676.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2007 la suma de US\$967.209.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2007 la suma de US\$107.467.00 dólares.

C) Sra. Cecilia Luna de Armstrong, representada por su Apoderada señora María Fátima Torres de Romero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 93 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$93.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2007 la suma de US\$83.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2007 la suma de US\$10.00 dólares.

6.- Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "AGRIPAC S.A.", otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento de falta o ausencia del antes referido representante legal, se autoriza al Gerente General señor Nicholas Mitchell y/o al señor Nicolás Armstrong Luna, Primer Gerente, quienes ejercen la representante legal en forma individual y separada de la compañía, otorgar la correspondiente escritura pública antes referida, y realizar los demás trámites necesarios.

7.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, correspondientes al Aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía AGRIPAC S.A., hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

8.- Después de inscribirse el aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, en el Registro Mercantil correspondiente, se deberá notificar a la Superintendencia de Compañías, remitiéndole un testimonio debidamente inscrito.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT S.A.- ECON. MANUEL SUCO CARDENAS.- APODERADO.- FIRMADO: p.p.SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- SRA. MARIA FATIMA TORRES DE ROMERO.- APODERADA.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. NICHOLAS MITCHELL.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2008.



**SR. NICHOLAS MITCHELL
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 4 de enero del 2005

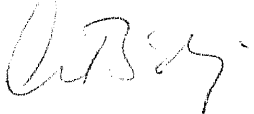
Señor Ingeniero
Colin Armstrong Wilson
Ciudad.-

De mis consideraciones:

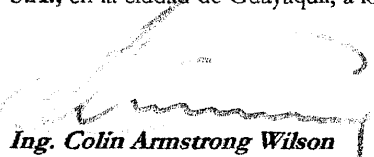
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o conjuntamente con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AGRIPAC S. A., autorizada por el Notario de cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario del cantón de Quito, Dr. Miguel A. Altamirano, el 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 8 de mayo de 1972. Se transformó en Sociedad Anónima con la denominación "**AGRIPAC S. A.**", mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,


Sr. Christopher Donald Bailey
Secretario de la Junta

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del 2005.


Ing. Colin Armstrong Wilson
C. I. # 09-0501405-6

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**; a favor de **COLIN ARMSTRONG WILSON**; a foja **5.215**, Registro Mercantil número **912**, Repertorio número **1.809**.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-



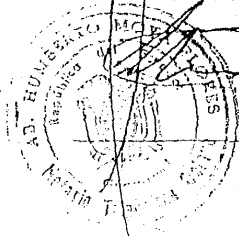

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 143661
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$ 12,66

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD EXT. 090501405-6
 COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON
 MANCHESTER LACAHIRE INGLATERRA
 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.945
 GON. 218.014
 GUAYAQUIL 1998 M. DE GDB.

BRITANICA V 4333 V 2222
 CASADO CON: CECILIA A. LUNA LOPEZ
 SUPERIOR INGENIERO AERONOMO
 GERARD ARMSTRONG
 MARGARET WILSON
 GUAYAQUIL 27 DE OCTUBRE DEL 2.003
 27 DE OCTUBRE DEL 2.075. pfa
 REN 0527178
 Gys






Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

individual y separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y para el perfeccionamiento del Aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía **AGRIPAC S.A.** **CLAUSULA SEPTIMA:** **CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de diciembre del dos mil ocho, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA OCTAVA:** **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **Uno)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de AGRIPAC S.A., celebrada el día tres de diciembre del dos mil ocho. **Dos)** Nombramiento del representante legal de AGRIPAC S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y

firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
fe.-

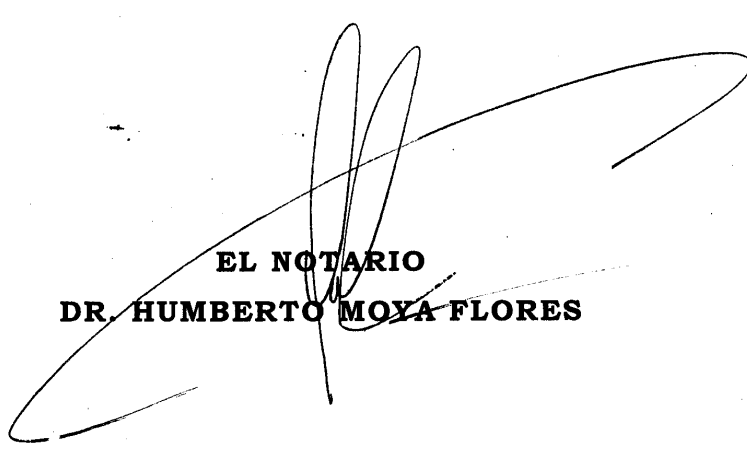


COLIN ARMSTRONG WILSON

Ced. U. No. 090501405-6

AGRIPAC S.A.

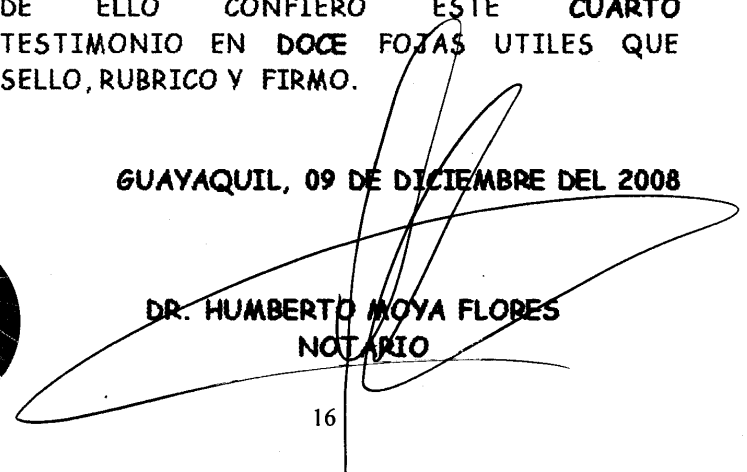
RUC. No. 0990006687001



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN DOCE FOLIAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE DICIEMBRE DEL 2008



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 68.871
FECHA DE REPERTORIO: 17/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Diciembre del dos mil ocho, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado, de la compañía **AGRIPAC S.A.**, de fojas **158.467 a 158.489**, Registro Mercantil número **27.680.-** 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 68871



\$

REVISADO POR:

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AGRIPAC S.A., de fecha 9 de Febrero de 1.972, la escritura del aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 24 de Diciembre del 2008.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

